UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO**
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.412-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y INGENIERÍA DE PROCESOS HC S A S.

Entre los suscritos a saber **ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.244.848 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario General de la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO,** nombrado mediante la Resolución No.162 del 20 de febrero de 2024, posesionado según acta No.1004 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con la Resolución No.479 de 2023, modificada por la Resolución No.226 del 4 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará la **UBPD** y por la otra**; INGENIERÍA DE PROCESOS HC S A S Nit No.900.984.634-6** representada legalmente por **HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.032.357.524 adelante **EL CONTRATISTA,** acordamos liquidar el contrato No.412-2023-UBPD, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 27 de noviembre de 2023, se suscribió entre las partes el Contrato No.412-2023-UBPD, objeto consistió en*: "Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP)".*

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución inicial del Contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos evento que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Es decir que el plazo inicial de ejecución fué desde el 28 de noviembre de 2023 con la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($168.289.851,24),** incluido IVA (si a ello hay lugar) y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.35823 de 2023 y Registro Presupuestal No.191223 de 2023.

El valor de los ítems unitarios se discrimina a continuación:

LOTE 1				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	GUANTES DE NITRILO CALIBRE 0,14MM	196	$44.199,99	$8.663.198,04
2	GUANTES DE NITRILO/NEOPRENO CALIBRE 0,19MM	84	$145.005,30	$12.180.445,20
3	TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA Y ZAPATONES	2.800	$52.659,36	$147.446.208,00
			TOTAL	**$168,289,851.24**

CUARTA: Que la supervisión del contrato fue ejercida por el Analista Técnico 02 de la Subdirección de Gestión Humana con funciones de seguridad y salud en el trabajo, y para efectos de la liquidación del contrato es ejercida por Paola Ximena Martinez Ballen – Subdirectora de Gestión Humana.

QUINTA: Que de Conformidad con la Cláusula - Garantías, las garantías a favor de la UBPD son:

Datos Generales			**Vigencia**	
Compañía Aseguradora	**No. de Póliza**	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**
Seguros Mundial	CSC-100038941	Cumplimiento del Contrato	24/11/2023	05/07/2024

Seguros Mundial	CSC-100038941	Calidad y Correcto Funcionamiento	24/11/2023	05/01/2025

SEXTA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 15 de febrero de 2024, la ejecución financiera del contrato avalada por la supervisión fue por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($168.289.851,23).**

SÉPTIMA: Que de conformidad con la Relación de Pagos del Sistema SIIF Nación, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD, para efectos de la presente liquidación, se efectuaron pagos a favor del **CONTRATISTA** por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($168.289.851,23)** con cargo al Registro Presupuestal No.191223 de 2023, quedando un saldo no ejecutado por la suma de **UN CENTAVO M/CTE ($0,01).**

OCTAVA: Que la supervisión, en su Informe Final de Supervisión, deja constancia de que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato.

NOVENA: Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados durante la ejecución del contrato y a la presente liquidación que **EL CONTRATISTA,** haya cumplido con la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA: Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente físico y/o digital, entre otros: **i)** Informes de supervisión, **ii)** Constancia de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificación de Legalización Contable, **iv)** Relación de pagos y; **v)** Registro presupuestal del compromiso del Sistema SIIF Nación (para la liquidación). Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA PRIMERA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del contrato, reposan en medio físico y/o digital en las instalaciones de la UBPD, y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por Ley, al igual que en el secop.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes acuerdan que no revelarán información que hayan recibido o conocido con ocasión a la ejecución y liquidación del contrato No.412-2023-UBPD sin previo consentimiento por escrito por parte de la otra parte, salvo que: i) exista la obligación de conformidad con la ley o mandato judicial o acto administrativo, o ii) la respectiva información sea de dominio público.

La obligación de la confidencialidad de la información no cesará con la liquidación del contrato No.412-2023-UBPD sino hasta cuando la UBPD precise al **CONTRATISTA** la información ha dejado de ser confidencial. Así mismo, garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos indicados.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato No.412-2023-UBPD, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato No.412-2023-UBPD, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión de fecha 15 de febrero de 2024, y documentos financieros expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera para efectos de la presente liquidación, es el siguiente:

UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO**
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.412-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y INGENIERÍA DE PROCESOS HC S A S.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 168.289.851,24
Valor adicionado	$ 0,00
Valor reducido	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 168.289.851,24**
Valor Ejecutado	$ 168.289.851,23
Total pagos efectuados por la UBPD	$ 168.289.851,23
Saldo no ejecutado	$ 0,01
Saldo a favor del contratista	$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el (los) supervisor (es) del contrato No.412-2023-UBPD entendiendo que con su firma certifica (n) que ha (n) verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo que se ampara en el precepto constitucional del Artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*.

La presente acta será publicada en el secop II para los fines pertinentes.

Para constancia se firma el día, 20 de agosto de 2024

POR LA UBPD

Erik Alejandro Herrera Yepes

Digital Signer:Erik Alejandro Herrera Yepes
DN:C=CO, E=eherreray@ubpdbusquedadesaparecidos.co, CN=Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, CN=Erik Alejandro Herrera Yepes
Date:20/08/2024 12:29:05 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS
Representante Legal
INGENIERÍA DE PROCESOS HC S A S

VoBo Supervisor,

PAOLA XIMENA MARTINEZ BALLEN
Subdirectora de Gestión Humana

Elaboró: Carolina Carrascal– Experto Técnico 4- Secretaría General

Revisó: Maria Jose Cuellar Contratista- Secretaría General